

MERCOSUR/CCM/DIR. N° 07/16

**ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE
ABASTECIMIENTO
(DEROGACIÓN DE LA DIRECTIVA CCM N° 12/15)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Resolución N° 08/08 del Grupo Mercado Común y la Directiva N° 12/15 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

CONSIDERANDO:

Que la República Federativa del Brasil presentó la solicitud para la aplicación de una determinada medida arancelaria, en el marco de la situación prevista en el inciso 4 del Artículo 2 de la Resolución GMC N° 08/08.

Que la Comisión de Comercio del MERCOSUR ante dicha solicitud aprobó la Directiva CCM N° 12/15.

Que, en virtud de la aprobación por el Grupo Mercado Común de la rebaja arancelaria permanente en cuestión, por medio de la Resolución GMC N° 53/15, la República Federativa del Brasil solicita la derogación de la Directiva CCM N° 12/15.

**LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR
APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:**

Art. 1 – Derogar la Directiva CCM N° 12/15 “Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento”.

Art. 2 - Esta Directiva necesita ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico interno de la República Federativa del Brasil. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 16/V/2016.

CXLVI CCM - Montevideo, 16/III/16.